Número 51. Juéves 20. Agosto 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 16 minutos: pónese á las 6 y 44 minutos. | San Bernardo abad y san Eustasio.

ESPAÑA.

Madrid 5 de agosto.

Tenemos á la vista periódicos de Paris del 29 de julio, que contienen pormenores acerca del atentado de la máquina infernal; y como varian algun tanto en algunos de ellos, elegimos la relacion que hace el diario de Paris, porque suponemos debe ser uno de los que tuviesen mejores noticias.

„El quinto aniversario de la revolucion de julio (dice) se ha señalado con uno de los atentados mas horribles de que se puede hallar ejemplo en las páginas mas sangrientas de la historia.

Empezó el dia bajo los mejores auspicios. Un hermoso tiempo favorecia la mas brillante revista que la capital ha presenciado; todos los semblantes respiraban confianza y alegría; el Rey, complacido con el espectáculo que en todas partes encontraban sus miradas, acababa de pasar revista á la segunda línea de infantería en medio de su hermosa familia y de numeroso estado mayor, en que brillaba lo mas escogido de nuestros hombres ilustres, civiles y militares.

Habia llegado al *boulevard* del temple, y pasaba por el frente de la octava legion, cuando de repente se oyó una detonacion semejante á la de un fuego de mitad mal dirigido, y al cual se siguió inmediatamente un espantoso desórden.

La causa de la detonacion era una máquina infernal, que acababa de lanzar sobre el grupo que rodeaba al Rey y su familia, un granizo de balas y metralla. Una de nuestras glorias mas antiguas, el venerable duque de Treviso, modelo de virtudes cívicas y militares, cae bañado en sangre, y espira sin pronunciar una palabra. El general de Lachasse de Verigny se siente herido de muerte en la frente, un teniente coronel de la guardia nacional, un ayudante de campo, una muger, varios guardias nacionales espiran tambien en medio de los caballos asustados, y de una multitud indignada, á quien nada puede contener á la vista de aquel terrible asesinato.

En fin, del medio de este tumulto, imposible de describir, sale una voz que repiten otras mil. „*¡El Rey no tiene nada.... ninguno de los príncipes está herido!*” Y en efecto, el Rey, tranquilo en medio de este desórden, y conmovido únicamente al considerar las víctimas que le rodean, dirige su caballo hácia las filas de la guardia nacional, y continúa su camino, casi llevado en vuelo por ella, en medio de innumerables gritos de alegria y venganza.

Los tiros habian salido del segundo piso de una casa situada á pocos pasos del jardin turco. En un instante fue tomada por la guardia nacional, entrando hasta en el mismo cuarto donde se habia cometido el crímen, y donde se halló todavia humeando la espantosa máquina. ¡Veinte y cinco fusiles cargados hasta la boca de balas y metralla!

Entrando el Rey continuaba la revista, y nos faltan espresiones para describir el entusiasmo con que era recibido por la guardia nacional y por la multitud que acudia á su paso. El terrible peligro de que acababa de escapar como por milagro, hizo brillar con mayor energía el afecto que le profesa una nacion generosa; que con tanto horror mira á los cobardes y asesinos. Asi es que la revista y el desfile de las tropas se han terminado en medio de transportes que no trataremos de pintar.

A las cinco entró S. M. en las Tullerías.

Pero si al separarse del teatro del crímen el espectáculo de un rey rodeado de tanto amor era muy propio para tranquilizar á los amigos de su pais, ¡cuán doloroso era el recuerdo de lo que quedaba atrás! ¡tantas víctimas friamente asesinadas! ¡tantas familias sumergidas en llanto!.... Asi, no era ocasion de pensar en placeres. Un execrable asesino habia conseguido cambiar en duelo público unas fiestas esperadas con tanta impaciencia, y comenzadas bajo tan felices auspicios. Inmediatamente se dió órden para suspender todas las diversiones, y ya han desaparecido hasta los preparativos para ellas.”

El Rey Luis Felipe ha dirigido á los franceses la siguiente proclama:

Franceses: la guardia nacional y el ejército están cubiertos de luto, muchas familias francesas yacen llenas de desolacion, y mi corazon se encuentra todavia estremamente afligido con el recuerdo del atroz espectáculo de que acabo de ser testigo. Un antiguo guerrero, un valiente á quien ha perdonado el fuego de cien batallas, ha caido á mi lado, víctima del golpe que me dirigia un asesino. Para llegar á mi persona, han sacrificado sin titubear la gloria, el honor, el patriotismo de ciudadanos indefensos, de mugeres, de niños, y Paris ha visto que la sangre de los buenos ciudadanos ha teñido el mismo sitio y en el mismo dia en que hace cinco años le tiñera en defensa de las leyes del pais. Los ciudadanos cuya pérdida lloramos, han muerto por la misma causa; tambien son hoy la monarquía constitucional, la libertad y el honor del pais, la seguridad de las familias y el bien estar de todos, los objetos que se ven amenazados por los enemigos traidores. Pero el dolor público que corresponde al mio, es á un mismo tiempo un homenage tributado á aquellas nobles víctimas, y el mas tierno testimonio del amor de la Francia y de su rey. El gobierno conoce sus deberes y los cumplirá. Entretanto las fiestas con que debia celebrarse este último dia, cedan á ceremonias que estén mas en armonía con los afectos de que nos hallamos penetrados; tribútense todos los honores fúnebres á la memoria de los que acaba de perder la patria, y los crespones que ayer coronaban la bandera tricolor, ondeen de nuevo sobre el emblema fiel de todos nuestros sentimientos. Palacio de las Tullerías 28 de julio de 1835.—Luis Felipe.

Habiéndose comunicado al ayuntamiento de esta muy heróica villa el real decreto para la formacion de nueva municipalidad, propuso el caballero corregidor al gobierno que en atencion al numeroso vecindario de Madrid, se asociasen al ayuntamiento varias personas distinguidas por su clase, propiedad y concepto público; y aprobada esta medida, se ha procedido á la eleccion de 24 individuos en el dia de ayer, resultando nombrados los siguientes:

Escmo. Sr. Marques de Montealegre, conde de Oñate: Escmo. Sr. duque de Abrantes, comandante de batallon de la Milicia Urbana; D. Manuel Cantero, comerciante: D. Juan Muguiro, id.: Sr. conde de Tillí: don Ignacio Perez de Soto, del comercio, D. José Fontagut y Gargollo, diputado por Madrid: Escmo. Sr. marques de Espinardo, comandante de escuadron de Milicia Urbana: D. Fausto Galvez, comandante de batallon de la Milicia Urbana: D. Miguel Calderon de la Barca, diputado por Madrid: Sr. marques de los Llamos comandante del cuarto batallon de Milicia Urbana; D. Antonio Martel, diputado por Madrid: Sr. marques de Casa-Irujo; D. Manuel Gil Santibañez, hijo, del comercio: D. José Tomé y Ondarreta: D. Juan de Guardamino, comerciante: D. Alejandro Lopez: D. Manuel Vitorio Rodriguez: D. Francisco Acebál y Arratia: D. José Cano Sainz: D. José Pio Molina, abogado: D. Fermin Caballero, diputado por Cuenca: D. Pablo Cabrero, propietario fabricante; y D. Antonio S. Martin.

Se vuelve á hablar de nombramientos hechos por el Sr. ministro de la Guerra. D. Joaquin Ezpeleta mandará en gefe el ejército de reserva, viniendo el general Latre á la capitania general de Madrid: para la de Cataluña se habla del general Manso, y para la inspeccion de Milicias el Sr. *Zarco* del Valle. Tambien se dice que el general Eurile será nombrado ministro de Marina; pero aunque este nombramiento está anunciado mucho tiempo ha, necesita confirmacion.

Valencia 9 de agosto.

Prosigue la relacion de los sucesos de esta ciudad en los dias 6 y 7 del corriente.

Al mismo tiempo que dentro de la ciudad seguian su curso los acontecimientos con el órden admirable que referimos en nuestro número de ayer, los urbanos de las afueras distribuyeron sus retenes y patrullas al rededor de ella para impedir cualquier desórden no obstante hallarse cerradas las puertas. La noche se pasó en la mas profunda tranquilidad; pero por la mañana aun se mantenian reunidos los labradores de los cuatro cuarteles en la Alameda vieja, solicitando respetuosamente que el pago de los derechos municipales sobre sus frutos se redugese al arancel del año 1808, ó 23; y ademas satisfacer en metálico el valor de los diezmos. El Escmo. Sr. capitan general prometió interesarse con todo su esfuerzo en el logro de tan justas pretensiones, y en el entretanto consintió se entrasen francos de pago por todo el dia. Esta libertad produjo un culpable abuso, pues aprovechàndose de ella varios comerciantes y otras gentes introdugeron sin miramiento cargas de géneros de toda especie, defraudando de esta suerte á la Real Hacienda dé los ingresos que justamente debia tener.

Semejante abuso no debia seguir; asi es que los urbanos le presentaron á la autoridad, manifestándose no ser su intencion apoyar desórdenes, ni autorizar abusos, y asi que se constituirian al dia siguiente en las puertas para hacer observar el órden conveniente é impedir cualquier desman. Asi lo verificaron destinando el dia de ayer diez hombres á cada puerta, y el suceso ha correspondido à la honradez y entereza de tan beneméritos defensores de la libertad y órden; pues los pagos se han hecho con la regularidad acostumbrada.

El dia 7 se pasó sin novedad. A las cuatro de la tarde se quemó en la plaza de la Seo el uniforme de D. Blas Herrero oficial de granaderos de realistas.

Por la noche concurrieron varios urbanos á pedir al Sr. conde de Almodóvar la destitucion de los empleados desafectos en todos los ramos de la administracion, lo que se les prometió; y para que se conociese (y asi lo digeron al dicho conde) que su solicitud era solo hija del celo por la tranquilidad, y la sagrada que les era la palabra de aquel benemérito patriota, se retiraron inmediatamente á patrullar por la ciudad, y velar por la quietud que sigue perfectamente restablecida.

Tenemos entendido que para proceder con mayor órden y regularidad se ha nombrado una junta compuesta de los comandantes de los tres batallones de la Milicia urbana, y otros mienbros de los cuerpos de infantería, caballería y artillería de línea de esta Plaza, que examinará las pretensiones, formará las listas de los empleados, cuya destitucion se pide; y servirá como de conducto autorizado para elevar arriba los deseos del pueblo. El digno gefe conoce la justicia de las reclamaciones, y accederá á ellas: asi lo creemos.

Hallámonos autorizados para desmentir las voces que han hecho circular enemigos de nuestra causa, é interesados en denigrar á la Milicia urbana, modelo inimitable de cordura y decision, y es que se robaban algunos conventos. Esto es falso; pues los muebles que de ellos se estraen y han estraido son de los frailes, y los que los sacan son estos mismos, que yendo en trage secular han dado á los malévolos ocasion de esparcir una noticia tan agena del carácter noble y generoso, que aun en momentos de mayor agitacion han desplegado los bizarros defensores de nuestra libertad.

Los conventos se han cerrado, y se asegura hay ya depuestas algunas autoridades. Los deportados fueron embarcados ayer, colmando de bendiciones á sus libertadores.

Pondremos á nuestros lectores al corriente de lo que vaya sucesivamente ocurriendo.

Son las ocho de la noche hora en que entra en prensa este periódico; no hay novedad.

Idem 10.

Escmo. Sr.—Los representantes de la Milicia urbana de esta ciudad, comisionados por las respectivas compañías de los cuerpos á que pertenecen, reunidos al efecto en virtud de órden espresa de los comandantes de los batallones y escuadrones, y los gefes y oficiales de la misma que suscriben, se hallan en la dura y lamentable precision de elevar á V. E. algunas consideraciones, y de hacer peticiones absolutamente indispensables para conservar el órden y tranquilidad de un pueblo que descansa en sus desvelos y cuidados.

La Milícia de Valencia sumisa y confiada siempre en el gobierno de S. M. y en las autoridades constituidas, ha estado esperando, sin desplegar su labio el cumplimiento de las promesas hechas á la Nacion, y las mejoras y reformas necesarias para consolidar el Trono de Isabel II, el imperio de las leyes y nuestros imprescriptibles derechos; pero inútilmente: el gobierno desconoce ó se resiste á la enérgica voluntad de un pueblo digno de mejor suerte, y tal resistencia ha puesto á la Milicia en la precision de pedir con urgencia ciertas medidas de justicia que se debieran haber adaptado por la superioridad, si no hubiese desgraciadamente desconocido el bien de los pueblos y los verdaderos intereses del Trono de Isabel II.

La Milicia es franca, sus representantes verídicos; y por lo mismo se hallan obligados á manifestar los sentimientos de aquella, no solo á la autoridad sino á todo el mundo. Isabel y Libertad es su divisa, y la libertad fuera un bien muy precário si pasásemos el tiempo en estériles pesares y tímidas quejas dirigidas á las autoridades que están obligadas á conservarla. Repetimos que la Milicia es franca, y se halla dispuesta á no ahorrar sacrificio alguno para defender tan sagrados derechos

El peligro de perder un bien tan precioso por apatía ó descuido del gobierno y las autoridades, obligó á la Milicia de Valencia á echar una ojeada sobre la situacion de España, y en particular sobre la de esta capital y su provincia; ha considerado el peligro en que

se encuentra y las causas que le producen; está viendo los mismos abusos y aun los nota mayores que al principio; observa con dolor el escandaloso orgullo de los enemigos de la libertad y del Trono y no pudiendo resistir á la justa indignacion de que se halla poseida, tomó las armas en la noche del 5 del actual, y solamente las deja para proponer á V. E. el remedio de un mal tan grave, cuyas funestas consecuencias no le es posible desconocer. Para ello ha meditado algunas peticiones que si bien no pueden estirpar de raiz el mal de que esta capital y su provincia adolecen, influirá al menos en la consolidacion del Trono de Isabel II y de la libertad civil.

La Milicia desea al propio tiempo, y una vez conseguidas estas precisas garantías, se afiance para siempre el órden público, que la autoridad y la ley tengan toda su fuerza, y que los cuerpos urbanos se constituyan en su mas firme apoyo.

Las peticiones son, á saber:

1ª Que queden suprimidos los conventos de todas las órdenes religiosas.

2ª Que se depongan de sus destinos á los individuos de los tribunales de justicia y á los funcionarios y empleados públicos en todos ramos, que están designados por mas conocidamente desafectos al gobierno de S. M. y á las libertades patrias.

3ª Que sean desterrados de esta ciudad ciertos sugetos notoriamente desafectos, y cuya presencia en ella es perjudicial á la buena causa que la Milicia urbana defiende, disponiendo desde luego su salida para puntos los mas distantes que posible sea de esta ciudad.

4ª Que se proceda desde luego á quemar las banderas del estinguido cuerpo de voluntarios realistas, y asimismo los escudos de armas de los estandartes de la caballería, asistiendo á este acto el competente número de testigos.

5ª Que se castigue con mano fuerte á los que en la agitacion de estos dias últimos han cometido los criminales escesos de allanar casas, verificar prisiones sin autorizacion alguna, causar heridas, insultos y vejaciones: en la inteligencia de que la Milicia urbana está indignada por semejantes abusos, y decidida á apoyar á todo trance las disposiciones que la autoridad estime tomar para ponerle término.

6ª Que se castigue severa y egemplarmente á todos los que sin pertenecer á las filas de la Milicia urbana, han usado en estos mismos dias ó se atrevieren á usar en adelante alguna prenda del honroso uniforme de la misma.

7ª Que se haga un particular escarmiento en las personas aprehendidas por los escesos que se perpetraron en el convento de Capuchinos, pertenezcan ó no á la Milicia urbana; en el concepto de que su pronto castigo desea la Milicia sirva de freno á cuantos en adelante se propongan verificar iguales daños, que tan en perjuicio redundan del bien público, y de la reputacion de estos cuerpos.

8ª Que se disponga la satisfaccion de los derechos de puertas por todos aquellos que, aprovechándose indignamente de las circunstancias del dia, defraudaron á la Real Hacienda en gruesas sumas con la introduccion de géneros, y efectos sin el correspondiente adeudo; guardándose en la averiguacion que con este objeto se hiciere, todas las consideraciones que la prudencia exige en estos momentos por los individuos del resguardo.

9ª Ultimamente, y con el objeto de asegurar la tranquilidad de esta ciudad, desea la Milicia que se disminuyan pudentemente los derechos de puertas, tomando en consideracion S. E. en cuanto las necesidades de la Nacion lo permitan, la solicitud presentada sobre este punto por los electos de los cuatro cuarteles de la vega de esta ciudad.

La Milicia de Valencia al presentar estas peticiones ha tenido por único objeto el mejor servicio de la Reina, el bien de la provincia, la conservacion de la libertad, y el restablecimiento del sosiego público. Tan justos títulos la autorizan á sostenerlas: y por tanto esperan sus representantes del notorio patriotismo de V. E. se sirva acceder á ellas, como único medio que la Milicia encuentra de evitar calamidades sin número. Valencia 9 de agosto de 1835.—Escmo. Sr.—Siguen las firmas.

El Escmo. Sr. comandante general conde de Almodóvar, en oficio dirigido á los gefes de los cuerpos de Milicia urbana, se ha servido acceder á las peticiones arriba estampadas, encontrándolas convenientes al bien general, y al propio tiempo ha nombrado á los individuos de la misma Milicia que deben componer la comision de que se hace mérito en aquellas.

Relacion de los individuos embarcados para Ceuta por estar encausados, sin incluir los que fue fueron presos aquel dia, y á los cuales se les está formando causa.

Vicente Molines, Tadeo Gomez, Manuel Ruiz, Pablo Rico, Antonio Navarro, Antonio Alonso, Vicente Soler, José Iserte, Benito Montesinos, Francisco Pardo, Antonio Gomez, Victor Vila, Mariano Lladró, José Coll, Francisco Pizarro, José Pardo y Perez, José Alonso, Andres Armengol, Celestino Sanchez, Francisco Lazarraga, Francisco Polop, Tomas Cavot, Tomas Marco, Salvador Belloch, Mariano García, Salvador Martí, Bartolomé Rausell, Fr. Blas Bany, Mariano Gomez, Juan Valiente, José Francisco Capafons, Domingo Vidal, Bernardo Moreno, José Bozon, José Cortés, Adrian Cárcel, Luis Pareja, Mariano Iñigo, José Navarro, D. Agustin Martinez, Miguel Llorca, Patricio Martorell, Blas Senen, Juan Bautista Parra, Luis Arnau, Andres Rodriguez, Antonio Ausejo, Francisco Cortés, Manuel Fernandez, Javier García, Vicente Duart, José Gimenez, Ramon Amor, Elías Sangronis, José Gerau de Arellano, Fernando Fresneda, José Tomas Mur, Vicente Cucarella, Cayetano Rives, Ramon Herrero, Manuel Bernabé, Antonio Lopez, Francisco Carrió, Francisco Sibera, Timoteo Puchol, José Cerdá, Fr. Gregorio Marin, José Caballer, José Laboz, Joaquin Balaguer, Agustin Llopis, Manuel Cubell, Andres Almenar, Francisco Guillem, Tomas Soria, Félix Reig, Cárlos Perez-Gonzalo, Joaquin Alberich, Vicente Rausell, Bartolomé Santes, Tomas Miguel, José Lopez, José Martinez, Juan Cirera, Antonio Moreno, Ignacio Gonzalez, Luis Gimenez, José Polo, Luis Tio, José Herdara, Manuel Miguel, Antonio Velez, Fulgencio Barberá, Serapio Cánova, Valentin Madrigal, José Eroles.

Jaca 19 de julio.

La semana pasada mandó D. Miguel Inda, vice-consul español en Oloron, dos brillantes cajas de guerra de laton, para el servicio del batallon de la Milicia Urbana de esta ciudad, de órden del valiente y heroico general Mina, que con otros efectos militares tenia depositados en Oloron desde el año de 1830, y ahora ha querido hacer dicho obsequio á esta milicia, al que quedamos muy agradecidos, y si llegase el caso de que resonasen delante del enemigo, servirian de estímulo para acabar con los traidores de la patria y trono de nuestra legítima y adorada Reina.

PALMA.

Orden general del 19 de agosto de 1835.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 2 del actual me dice de Real órden lo que sigue:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente, rubricado de su Real mano.—Considerando de la mayor influencia para

el buen éxito de las operaciones militares la existencia de un Estado mayor permanente que se prepare en la paz para servir con utilidad en la guerra, he venido en decretar, en nombre de mi muy cara y augusta Hija Doña Isabel II, lo que sigue: Artículo 1º Se formará un Estado mayor permanente del ejército, que bajo la denominacion de Cuerpo Real de Estado mayor, gozará de las prerogativas que los cuerpos de artillería é ingenieros. Art. 2º El Cuerpo Real de Estado mayor constará por ahora de seis coroneles, diez tenientes coroneles, veinte comandantes, cuarenta y seis capitanes y doce tenientes. Art. 3º La entrada en dicho cuerpo será siempre por exámen, el que se verificará en la forma, y recaerá sobre los conocimientos que se especificarán en una instruccion particular. Art. 4º Para la primera formacion se admitirán gefes y oficiales de todas las armas, prévio el exámen indicado en el artículo anterior, del cual se esceptuarán unicamente los individuos que procedan de los cuerpos facultativos. Art. 5º El ingreso en lo sucesivo se verificará siempre por la clase inferior, á cuyo fin los subtenientes de cualquiera arma, y los alumnos del colegio militar que posean los conocimientos necesarios, y tengan las circunstancias requeridas, desempeñado el correspondiente exámen, pasarán á una clase especial de aplicacion, y destinados despues por cierto tiempo á hacer el servicio de cada una de las diferentes armas del ejército, serán promovidos á tenientes para entrar definitivamente en el Cuerpo Real del Estado mayor, al que hasta entonces se considerarán como meros aspirantes. Art. 6º Los ascensos en el Cuerpo serán siempre por escala de rigorosa antigüedad, no contándose en esta, tanto para la entrada como para en lo sucesivo, la de los grados, y sí solo la de los empleos efectivos. Art. 7º Habrá una Direccion general que tendrá á su cargo la inspeccion del Cuerpo y cuanto corresponda á su servicio en paz y en guerra. Estará tambien á su cuidado el depósito de memorias, planos y trabajos correspondientes á las operaciones militares. Art. 8º El sueldo y raciones de los oficiales del Estado mayor será el mismo que el de los de la caballería ligera; pero en tiempo de paz los gefes disfrutarán solo dos raciones, y una los capitanes y tenientes. Art. 9º El uniforme de los individuos de este Cuerpo se determinará por una órden especial. Art. 10. Reglamentos é Instrucciones especiales fijarán el servicio de los gefes y oficiales del Cuerpo Real de Estado mayor; de modo que llenando en bien del servicio plenamente su objeto, no dificulten el de los procedentes de las armas del ejército. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario à su cumplimiento.—*Montenegro.*

Orden de la plaza del 19 para el 20 de agosto.

Capitan de dia D. Luis Zaforteza: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Milicia voluntaria urbana.—Juan Coll.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

En oficio que recibo del comandante de la columna móvil de Manacor, me dice entre otras cosas lo que sigue:

»Desde mi último parte no ha ocurrido novedad, y mientras se persiguen en todas direcciones los cabecillas que faltan, se va adelantando con la mayor actividad el curso de la causa.—Por el Sr. D. Vicente Valor Asesor de la comision militar he recibido el oficio de V. E. avisándome haber tenido á bien nombrar fiscales de la espresada comision á los capitanes D. Jaime Sureda y Moragues, y D. Juan Masanet, y secretarios á los subtenientes D. Pedro Sampol y D. Cayetano Socias, á cuya disposicion daré por mi parte el mas puntual cumplimiento.

Lo que hago insertar en este periódico para noticia del público. Palma 19 de agosto de 1835.—El conde de Montenegro.

Este ayuntamiento en union con D. Juan Antonio Adrover Pro. Custos nombrado del estinguido convento de esta villa, ha acordado que se celebre fiesta solemne el dia de S. Agustin de la misma manera que se ha acostumbrado hasta el dia. Lo que se inserta en este Diario balear para inteligencia y conocimiento del público. Felanitx 17 de agosto de 1835.—Bernardo Soler Baile Real.—Por acuerdo del ayuntamiento.—Cosme Gayá notario secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el 14 del corriente.

De Barcelona el javeque Cármen, su patron Jaime Bosch, en lastre: queda en observacion. *Fondeadas el* 15. De id. la goleta id., su patron D. Pedro Antonio Gazá, en id.: id. id. De Torrevieja el laud san José, su patron Matías Garcías, con cebada: id. id. De Ciudadela el id. Cármen, su patron Miguel Carrió, con id. y géneros. De Argel la corbeta de guerra francesa La Caravana, al mando del teniente de navío Mr. La Chaise, con 100 individuos de tropa resto de la legion. De Cullera la balandra san Miguel, su patron don Miguel Bauzá, con arroz y melones. *Idem el* 16. De Mahon el laud san Antonio, su patron Juan Bosch, con patatas y géneros. De id. la goleta san José, su patron don Francisco Amengual, con cueros y géneros. De id. el bergantin san Rafael, su patron don Pablo Sorá, con 3 pasageros y lastre. De id. la goleta Concepcion, su patron don Bernardo Tomas, con azúcar. De Tolon el vapor de guerra frances el Flutor, al mando del teniente de navío Mr. Allies, con pliegos para la division de su nacion y no habiéndola encontrado ha seguido su viage para Portvendres. De Barcelona el javeque Cármen, su patron Juan Marques, en lastre. *Idem el* 17. De id. el id. san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, con 25 pasageros, id. y balija. De Cartagena el id. san José, su patron Bernardo Pomar, con trigo y cebada. De Mahon el id. san Antonio, su patron Juan Salas, con patatas y géneros. *Idem el* 18. De Cartagena, el id. san José, su patron José Vidal, con cebada. De Valencia el laud santo Cristo, su patron Antonio Nadal, con trigo, melones y balija.

Despachadas el 14.

Para Barcelona el javeque Concepcion, su patron don Juan Pizá, con carbon y géneros. Para Aguilas el laud san Francisco, su patron Antonio Linares, en lastre. Para Tarragona el id. san Antonio, su patron Mateo Nicolau, en id. Para Aguilas el javeque san Francisco, su patron Salvador Coll, en id. Para Areñys el laud san Antonio, su patron Francisco Grau, en id. *Idem el* 15. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron don José Estades, con géneros y balija. Para Valencia el laud santo Cristo, su patron Bartolomé Aguiló, con cerdos. *Idem el* 16. Para Mahon la corbeta de S. M. B. Jine, su comandante milord Ingestre. Para Tarragona la corbeta de guerra francesa Caravana, su comandante Mr. Lachaise. Para Portvendres el vapor de guerra frances la Salamandre, su comandante Mr. Dupach. *Idem el* 17. Para Málaga el místico Cármen, su patron Mariano Coscollar, en lastre. Para Mahon el javeque Telémaco, su patron Mateo Tuduri, con trigo. Para id. el laud san Buenaventura, su patron Diego Torrens, con vino, aguardiente y géneros. Para Vinaros el id. san Antonio, su patron Juan Bautista Farinos, en lastre.

Avisos de particulares.

Hoy á las 4 de la tarde saldrá para Barcelona el paquete de vapor español el Balear.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Los Sres. suscriptores al *Artista* podrán pasar á dicha libreria á recoger la entrega 6ª tomo 2º: queda abierta la suscripcion.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.